



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de junio de 2023

VISTO: Con Oficio N° 411-2023-UNJ-P, de fecha 15 de junio de 2023, Oficio N° 030-2023-OCI-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Oficio N° 030-2023-OCI-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, aprobado con Resolución N° 343-2020-CG del 23 de noviembre de 2020, en su numeral 6.4.4.1 de la Implementación de las recomendaciones, literal a) Del Titular de la Entidad, tiene entre otras responsabilidades de “Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear al proceso de implementación de las Recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad, asimismo el Titular tiene responsabilidad de “Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, por lo que solicita la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, así como el documento de la designación del funcionario responsable de implementar las recomendaciones de los informes del control;

Que, mediante Oficio N° 411-2023-UNJ-P, de fecha 15 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, que designa a los responsables de implementar las recomendaciones de los informes de control y el responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones según detalle en la parte resolutoria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de junio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable de Implementar las Recomendaciones de los Informes de Control, al siguiente profesional:

- Helo Pacheco Rojas                      Director General de Administración  
Correo:    [hewor91@hotmail.com](mailto:hewor91@hotmail.com)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones, al siguiente profesional:

- Percy Ilich Martínez Navarro              Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Correo:    [personal@unj.edu.pe](mailto:personal@unj.edu.pe)

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente